

	PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)	Código: PR-CH-TS-81
	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	Página 1 de 10
	DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS	Fecha de Revisión: Abril de 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:	1
4. RESPONSABILIDADES:	3
5. DESARROLLO:	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:	6
7. ANEXOS.....	7
8. CONTROL DE CAMBIOS:	7
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	8

1. Objetivo:

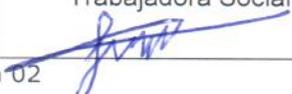
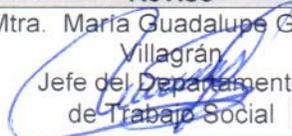
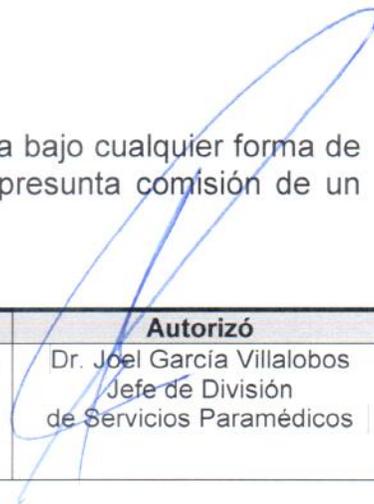
Informar al personal del Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO N°2) los pasos, trámites y requisitos para el egreso de los pacientes privados de su libertad, que se encuentran internados o que son trasladados para recibir atención médica algún servicio ambulatorio, en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; y realizar las acciones e intervenciones sociales pertinentes que faciliten los trámites de alta.

2. Alcance:

Este proceso aplica desde que el Médico tratante determina el egreso del paciente privado de su libertad, por mejoría o máximo beneficio, hasta el registro de la información brindada al personal del CEFERESO N°2, sobre los trámites y requisitos para el alta del paciente y las acciones e intervenciones sociales realizadas para facilitar los trámites administrativos.

3. Definiciones:

Paciente privado de su libertad: es aquel paciente que se encuentra bajo cualquier forma de detención, por orden de una autoridad, en razón de la comisión o presunta comisión de un delito o infracción de la ley, lo que les impide disponer de su libertad.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Mtra. Leticia Cervantes Barragán Trabajadora Social 	Mtra. María Guadalupe García Villagrán Jefe del Departamento de Trabajo Social 	Dr. Joel García Villalobos Jefe de División de Servicios Paramédicos 

	PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)	Código: PR-CH-TS-81
		Página 2 de 10
	DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS	Fecha de Revisión: Abril de 2019
Versión Vigente: 00		

CEFERESO: Centro Federal de Readaptación Social N°2. (Prisión federal mexicana de máxima seguridad).

Personal del CEFERESO: Son todos los empleados y servidores públicos que laboran en el Centro Federal de Readaptación Social N°2, que participan en la custodia, traslado y realización de todos y cada uno de los trámites administrativos de las personas que se encuentran privadas de su libertad en dichos centros penitenciarios y que son trasladados al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” para recibir cualquier tipo de atención médica.

Egreso o Alta Hospitalaria: Se denomina alta hospitalaria, al cierre por curación, mejoría, traslado de un paciente o fallecimiento, atendido en el área de hospitalización.

Egreso o Alta por máximo beneficio: Es al alta del paciente cuando esta Institución ya no puede proporcionar servicios de mejoría o curación, y por las características de la enfermedad incurable, es más recomendable que el paciente sea trasladado al lugar de procedencia.

Intervención social: Es entendida como la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades, cuyos objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, la cual se basa en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social, desde un enfoque global, plural y de calidad.

Informar: Es la acción a través de la cual una persona da a conocer a otra un hecho, evento, o acontecimiento, que desconoce, a través de un mensaje claro y conciso.

Identificación oficial: IFE, INE, INSEN, INAPAM, Cédula Profesional, Pasaporte, Carta de Identidad o Residencia, Credencial del DIF, Licencia de conducir, Cartilla de identidad Postal, Carta de Policía, Cartilla del Servicio Militar Nacional.

SICATS: Sistema Interinstitucional de Canalización al Trabajo Social.

Expediente de egreso: Para este proceso, se considera como expediente de egreso a los documentos necesarios para realizar el trámite administrativo de alta de los pacientes que son trasladados de las Instituciones Penitenciarias a esta Unidad Hospitalaria para recibir algún tipo de atención médica; el cual esta conformado por: Orden de Salida, Recibo de Pago, Formatos de Sistema General de Registro Hospitalario (Hoja de Ingreso-Egreso), Copia de Nota de Egreso, SICATS, Copia de la Credencial del Personal de la Institución Penitenciaria que realiza el trámite, y si el caso lo amerita, copia del Certificado de Nacimiento del Bebé y Ficha de Identificación debidamente requisitada.



PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

Código: PR-CH-TS-81

Página 3 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización: Supervisora de Trabajo Social y Trabajadora Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

4.2 Aprobación. Jefe de División de Servicios Paramédicos y Jefe de Trabajo Social.

4.3 Ejecución Trabajadora Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

4.4 Supervisión: Supervisor de Trabajo Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Es trasladado al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", para recibir atención médica, acompañado por el personal o Servidor Público del CEFERESO N°2, facultado para realizar los trámites administrativos necesarios, para la atención médica.
5.2	Médico	Valora y clasifica al paciente, determina su ingreso a hospitalización, establece tratamiento médico y brinda la atención pertinente hasta su recuperación o hasta que ya no pueda proporcionar servicios de mejoría o curación. Nota: <ul style="list-style-type: none">El paciente puede ingresar a hospitalización por Urgencias Adultos o por Consulta Externa y debe sujetarse a la normatividad y procedimientos del servicio tratante correspondiente.
5.3	Médico	Determina el egreso del paciente por mejoría o máximo beneficio.
5.4	Médico	Notifica el egreso del paciente al personal del CEFERESO N°2 y entrega documentación para el trámite de alta (Formato de Sistema General de Registro Hospitalario y/o Nota Médica de Alta).



PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

Código: PR-CH-TS-81

Página 4 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

5.5	Personal del CEFERESO N°2	Acude a Caja y pide al Manejador de Fondos y Valores la clave y el costo de la atención brindada.
5.6	Manejador de Fondos y Valores	Proporciona clave y costo de la atención brindada.
5.7	Personal del CEFERESO N°2	Verifica si cuenta con el recurso económico para realizar el pago.
5.8	Personal del CEFERESO N°2	¿Cuenta con el recurso económico? Si. Pasa al 5.9 No. Pasa al 5.10
5.9	Personal del CEFERESO N°2	Realiza pago, obtiene ticket y acude a Trabajo Social por la orden de salida. Pasa al 5.14
5.10	Personal del CEFERESO N°2	Acude a la oficina de Trabajo Social y solicita apertura de crédito.
5.11	Trabajo Social	Elabora papeleta autorizada para calificación de nivel al tabulador asistencial, en nivel crédito, y la entrega al personal del CEFERESO N°2. Ir a IT-CH-TS-12 Llenado de Papeleta Autorizada para Calificación de Nivel al Tabulador Asistencial.
5.12	Trabajo Social	Solicita al personal del CEFERESO N°2 que acuda a caja por recibo de pago e indica que una vez concluido el trámite, regrese a Trabajo Social por orden de salida.
5.13	Personal del CEFERESO N°2	Acude a caja, entrega papeleta autorizada para calificación de nivel al tabulador asistencial en nivel crédito, obtiene recibo de pago y regresa a Trabajo Social.
5.14	Trabajo Social.	Solicita la documentación para el egreso del paciente. (Formato de sistema general de registro hospitalario también llamada hoja de ingreso-egreso, si el paciente se encuentra hospitalizado en salas, pisos, quirófano o Terapia Intensiva, 2 copias de la nota de egreso, copia de la Identificación del personal del CEFERESO N°2 que realiza el trámite, recibo de pago y si el caso lo amerita, copia del Certificado de Nacimiento del Bebé).



PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

Código: PR-CH-TS-81

Página 5 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

5.15	Personal del CEFERESO N°2	Entrega documentación.
5.16	Trabajo Social.	<p>Recibe documentación, entrega una copia de la nota de egreso al personal del CEFERESO N°2 para la continuidad de la atención del paciente; realiza orden de salida y arma expediente de egreso, anexando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Orden de salida.• Recibo de pago.• Formatos de Sistema General de Registro Hospitalario (hoja de ingreso-egreso), si el paciente se encuentra hospitalizado en salas, pisos, quirófano o terapia intensiva.• Copia de Nota de egreso.• Copia de la identificación del personal de la Institución Penitenciaria que realiza el trámite.• Si el caso lo amerita, copia del Certificado de Nacimiento del Bebé y ficha de identificación debidamente requisitada.
5.17	Trabajo Social.	Entrega expediente de egreso y solicita al Personal del CEFERESO N°2, que acuda al Módulo de Admisión para alta administrativa del sistema x-HIS y sello de notificación de trámite de egreso administrativo concluido.
5.18	Trabajo Social.	Informa al Personal del CEFERESO N°2, que una vez que cuente con el sello del Módulo de Admisión, regrese al área donde se encuentra hospitalizado el paciente y entregue el expediente de egreso a la Jefa de Enfermeras; y realiza nota de intervención de Trabajo Social. Ir a IT-CH-TS-13 Nota de Intervención de Trabajo Social.
5.19	Personal del CEFERESO N°2	Acude al Módulo de Admisión con documentación correspondiente para alta administrativa del sistema x-HIS y el sello de notificación del trámite de egreso administrativo concluido.
5.20	Módulo de Admisión	Sella papeleta de salida, da de alta administrativa del sistema x-HIS al paciente y entrega expediente de egreso al personal de la Institución Penitenciaria.

	PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)	Código: PR-CH-TS-81
		Página 6 de 10 Fecha de Revisión: Abril de 2019 Versión Vigente: 00
DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS		

5.21	Personal del CEFERESO N°2	Acude al área donde se encuentra hospitalizado el paciente, entrega a la Jefa de Enfermeras en turno, expediente de egreso y traslada al paciente al Centro Federal de Readaptación Social N°2.
		Fin de proceso.

6. Documentos Aplicables:

- Formato de Sistema General de Registro Hospitalario (hoja de ingreso-egreso).
- Nota de egreso.
- Papeleta de salida.
- Formato: Nota de Intervención de Trabajo Social. FT-EC-TS-04
- Formato: Papeleta Autorizada para Calificación de Nivel al Tabulador Asistencial.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Código Penal.
- Código de Conducta de Hospital Civil de Guadalajara.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo de San Salvador.
- Declaración Universal de los Derecho Humanos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.



PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

Código: PR-CH-TS-81

Página 7 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

7. Anexos

Observaciones:

- Los criterios que no se cumplan con el presente manual y que sean casos sui géneris Supervisora en turno, Trabajadora Social y Departamento Jurídico buscarán en conjunto resolver dichos casos.
- Trabajo Social solo es responsable del trámite administrativo en el egreso de los pacientes privados de su libertad, por tanto, la elaboración de la papeleta autorizada para calificación de nivel al tabulador asistencial y la orden de salida no genera responsabilidades legales; puesto que solo son documentos que sirven de barrera de seguridad para el patrimonio Institucional.

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Abril de 2019	Alta del documento



PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

Código: PR-CH-TS-81

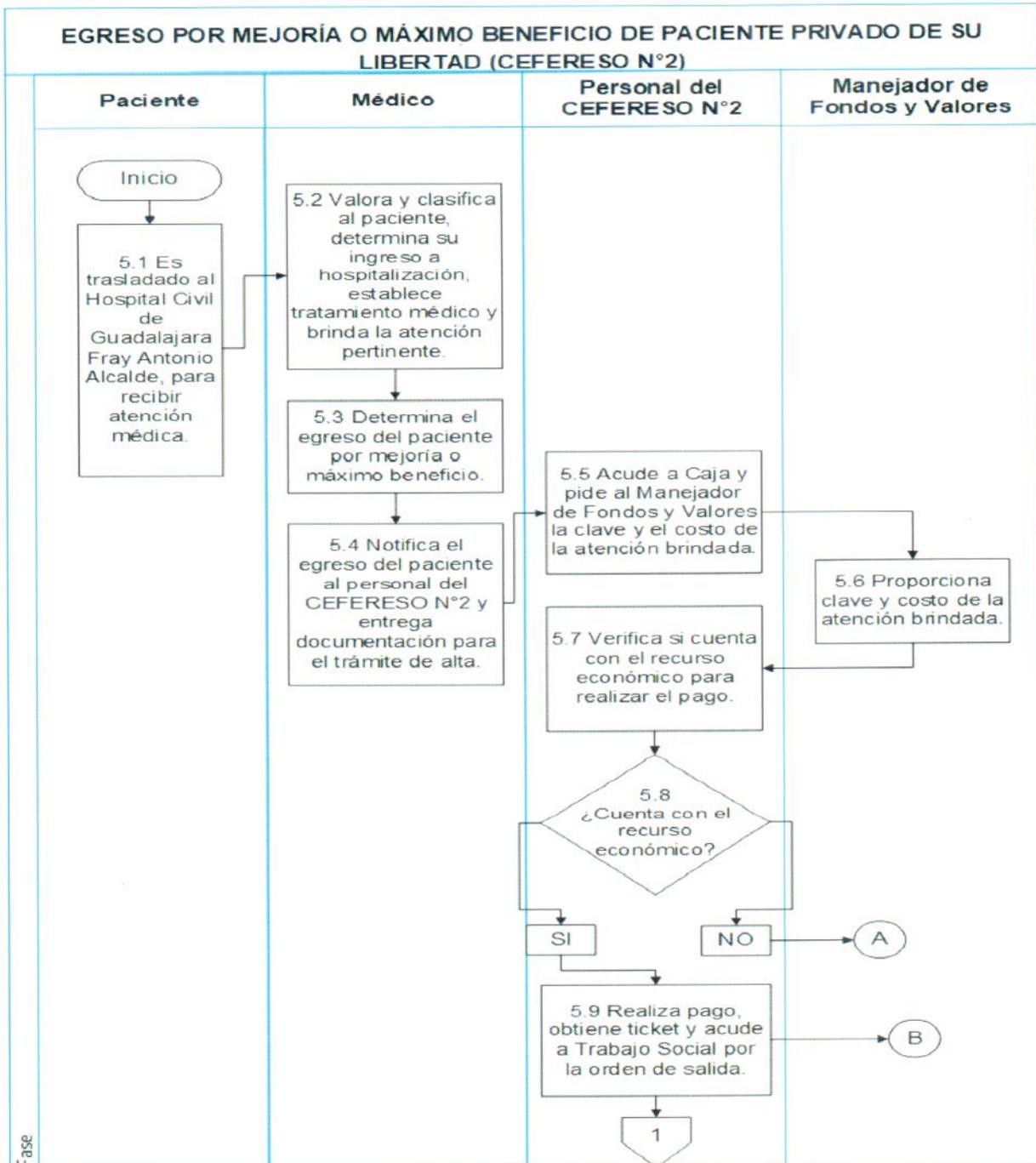
Página 8 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

9. Diagrama de Flujo:





PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

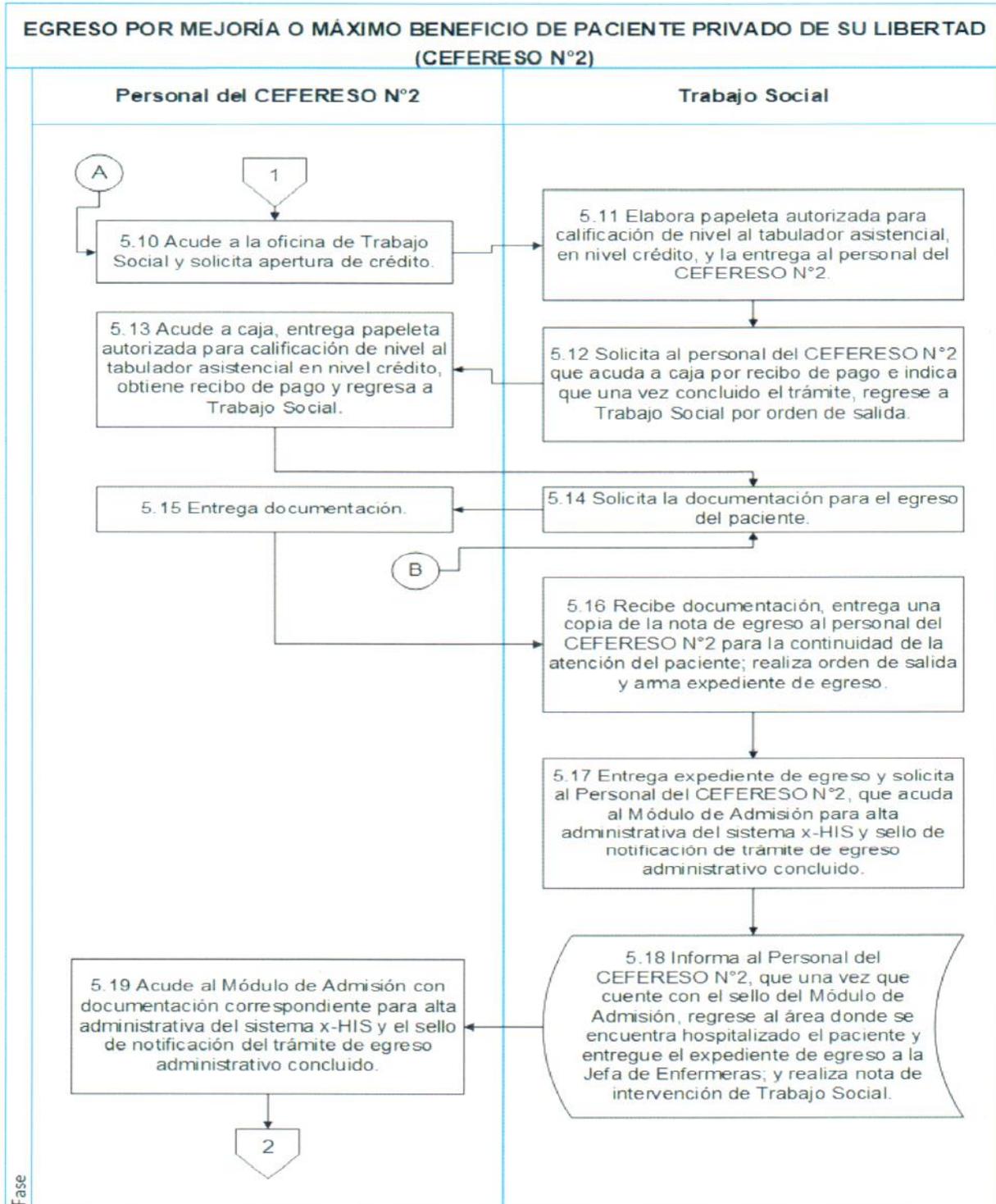
Código: PR-CH-TS-81

Página 9 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS





PROCEDIMIENTO DE EGRESO POR MEJORÍA O MÁXIMO BENEFICIO DE PACIENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD (CEFERESO N°2)

DIVISIÓN DE PARAMÉDICOS

Código: PR-CH-TS-81

Página 10 de 10

Fecha de Revisión: Abril de 2019

Versión Vigente: 00

